

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **SYJ FULL SERVICES SAS** identificado(a) con **NIT 814000064** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1007133
Emisor:	juridica@fullservices.com.co
Destinatario:	judicialesseguros@bbva.com - BBVA SEGUROS COLOMBIA SA
Asunto:	NOTIFICACIÓN ART. 8 LEY 2213/2022 - BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.
Fecha envío:	2024-02-05 16:14
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/02/05 Hora: 16:19:39	Tiempo de firmado: Feb 5 21:19:39 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/02/05 Hora: 16:19:41	Feb 5 16:19:41 c1-t205-282c1 postfix/smtpl[2309]: 0A97E1248852: to=<judicialesseguros@bbva.com>, relay=aspmx.l.google.com[142.251.167.27]: 25, delay=1, delays=0.12/0.03/0.14/0.75, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1707167981 i1-20020ac85c01000000b0042c2c06dcbcsi748 8 18qti.719 - gsmtpl)
Lectura del mensaje	Fecha: 2024/02/05 Hora: 16:20:22	Dirección IP: 52.34.76.65 United States of America - Oregon - Portland Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 6.1; Win64; x64; rv:109.0) Gecko/20100101 Firefox/117.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN ART. 8 LEY 2213/2022 - BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

 **Cuerpo del mensaje:**

SEÑORES

BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

Nit. 800226098-4

Carrera 9 No. 72 – 21 piso 8.

Email. judicialesseguros@bbva.com

ASUNTO: NOTIFICACION - Artículo 8o de la Ley 2213 de 2022.

Cordial saludo,

Mediante la presente se le comunica que, en el Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Bogotá – D.C., se tramita demanda verbal (Responsabilidad Civil) de menor cuantía, con número de radicado 11001-40-03-057-2023-00233-00, en su contra, en el cual se admitió la demanda, mediante providencia de fecha 01 de junio de 2023.

Demandante: SANDRA MILENA CISNEROS ORTEGA.

Demandados. BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. identificada con Nit. 800240882-0 y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. identificada con Nit. 800226098-4

La notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje. El término de veinte (20) días para contestar la demanda a través de apoderado judicial, si a bien lo tiene, le empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

La contestación deberá remitirla al correo institucional del Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Bogotá – D.C., esto es, cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se remite la demanda con los anexos y subsanación. Además, el auto admisorio de la demanda.

 **Adjuntos**

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
borradorZip.zip	f1cea92a857fa011a90084ebbae1906764c3bd93d6d8258ea303e00e92ec4e97
5._DEMANDA_EN_UN_SOLO_ESCRITO_CON_SUBSANACION_SANDRA_C_vs_BBVA.pdf	c87efc36bc4948872f02259fc3f89d86a5a9f95503afe08f48809each5397256
4_ANEXOS_DDA_VERBAL_BBVA_vs_SC.pdf	d257912092bd112fe4f2429ca0897f76773411908dff1948963e8613c9c0ace

3. _Auto_ADMITE_VERBAL_BBVA_vs_SANDRA_CISNEROS_2023-00233.pdf	52d03d6f21d3a0a4e9e7a0bd0252fe244433d0beeeb06eb3a9608b98255cb7a6
2. _SUBSANACION_DEMANDA_Sandra_Cisneros_VS_BBVA_Y_ANEXOS.pdf	3001aac3ff21e43d6b304bec209cfeb49388fd42af8c8939da3708ff59daad0c
1._Acto_Notificacion_Demanda_BBVA_SEGUROS_Ok..pdf	ea5797ba4f94b8b3137b894048ee05f1c60ef472e78534f7820cdb7fa1d9a059

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co